



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

PES

*Informe definitivo*

# **INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

## **INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA**

**EJERCICIO 2021, PLAN DE CONTROL 2022**



## **INDICE**

## **Página**

<b><i>I. INTRODUCCIÓN</i></b> .....	<b>3</b>
<b><i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i></b> .....	<b>4</b>
<b><i>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</i></b> .....	<b>8</b>
<b><i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO</i></b> .....	<b>8</b>
<b>IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado:</b> _____	<b>9</b>
<b>IV.2. tramitación de la memoria</b> _____	<b>18</b>
<b>IV.3. ESTRUCTURA de la memoria:</b> _____	<b>23</b>
<b>IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS     DE LAS LÍNEAS DEL PES:</b> _____	<b>24</b>
<b><i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</i></b> .....	<b>68</b>
<b><i>VI . ALEGACIONES</i></b> .....	<b>80</b>
<b><i>VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES</i></b> .....	<b>81</b>



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para el ejercicio 2021 (denominación que tenía en ese ejercicio), Plan de control financiero 2022.

En el presente informe se integra el informe emitido por la Intervención Delegada del Organismo Pagador, de acuerdo con el apartado A.1.2 d) del citado Plan de control financiero, emitido en fecha 15/04/2024 (CSV) CARM-d2bedf12-fb00-92d0-21af-0050569b34e7.

A la vista de las alegaciones presentadas por los gestores, que sólo afectan a las líneas correspondientes al Organismo pagador, remitidas en fecha 13/05/2024, pese a que han sido presentadas fuera de plazo, y no haber sido suscritas por el órgano competente, se ha procedido a su estudio, siendo desestimadas y procediendo a elevar al definitivo el informe provisional emitido en fecha 17/04/2024. Para ello se incorpora al presente informe el apartado de observaciones a las alegaciones incluido en el informe definitivo de la memoria del PES 2021 emitido por la Interventora delegada del Organismo pagador en fecha 24/05/2024, con CSV CARM-d168b2f-19c1-8005-85Bb-0050569b34e7.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyendo el Organismo pagador, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 228/2017, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 301/2017, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería que ostente las competencias en materia de agricultura y ganadería, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los fondos agrícolas europeos: FEAGA Y FEADER, así como se incluyen también sus entes dependientes.



Las competencias de la Consejería, están reguladas, en la siguiente normativa:

- Decreto del Presidente nº 3/2017 de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, BORM 05/05/2017. Este Decreto fue modificado por los Decretos 32/2017, de 16 de mayo, y 39/2017, de 1 de agosto.
- Decreto nº 222/2017, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno nº 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional, BORM 21/04/2018.
- Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, BORM 28/04/2018.
- Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, BORM 01/08/2019, modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, BORM 06/09/2019.
- Decreto 173/2019 de 6 septiembre, Del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, BORM 07/09/2019. Así como su corrección de errores de fecha 10/09/2019, BORM 12/09/2019. Fue modificado por Decreto nº 6/2020, de 5 de marzo (BORM n.º 56, de fecha 7 de marzo de 2020). Este Decreto resulta de aplicación al objeto de revisión del presente informe



- Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, (modificado por Decreto 309/21, de 21 de diciembre). Este Decreto resulta de aplicación al objeto de revisión del presente informe.

El nuevo reparto competencial entre los distintos órganos directivos llevaba aparejado un cambio de alguno de los programas presupuestarios de gasto, que pasa de unas Direcciones Generales a otras.

Esta modificación quedó plenamente vigente con la aprobación de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio de 2021, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto.

Posteriormente se han aprobado las siguientes modificaciones:

- Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de organización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 47/2021 de 3 de abril de organización de la Administración Regional, modificado por Decreto 47/2021 y 67/2021
- Decreto del Presidente 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional. (Derogado)
- Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional. Este Decreto no afecta al ejercicio auditado.
- Decreto 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (deroga el Decreto 118/20 y el Decreto 309/21 de modificación del primero). Este Decreto no afecta al ejercicio al que se refiere el presente informe.
- Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, BORM 17/01/2023, modificado por Decreto de



la Presidencia 20/2023. Este Decreto no afecta al ejercicio al que se refiere el presente informe.

- Decreto 8/2023, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, BORM 25/01/2023. Este Decreto no afecta al ejercicio al que se refiere el presente informe.

Al presente informe se une el de los organismos y demás entes públicos vinculados, según previsión del art. 5.2 de la Ley de Subvenciones de la CARM:

En relación al del organismo autónomo dependiente de esta Consejería denominado **Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)**, cuyas competencias están recogidas la Ley 8/2002, de 30 de octubre (BORM 23/11/2002), por la que se crea el citado Instituto, así como el Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto (BORM 25/03/2006), no consta en la Memoria del PES ninguna línea de ayudas tramitadas por este organismo, razón por la cual no se integra el informe de su respectiva Intervención Delegada.

En relación con la **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)**, se incluye en la Memoria la orden aprobatoria del PES 2021 de 08/03/2021, que incluye el Anexo II relativo a ESAMUR, como ente dependiente de la Consejería.

De otra parte, se integra el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del PES 2021, emitido por la Intervención



Delegada del **Organismo Pagador**, en relación a las líneas tramitadas por el citado organismo emitido en fecha 15/04/2024 (CSV) CARM-d2bedf12-fb00-92d0-21af-0050569b34e7

### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización de la presente tarea de control.

### IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.





Se analizará por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

#### **IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:**

##### **A) CONTENIDO DEL PES**

Se verifica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016:

- El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo.
- Que las líneas de subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que, cada línea de subvención reflejada en el PES, tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada.

En cuanto al contenido mínimo del PES 2021, previsto en el art. 2.1 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, aprobado por la Consejería, y sus modificaciones posteriores, se comprueban los extremos siguientes:

**AMBITO OBJETIVO PES:**

La relación de las líneas de subvención incluidas en el PES y su contenido en la memoria se desglosa en el siguiente cuadro:

**1. LINEAS DE LA CONSEJERÍA**

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE	APARTADO ART. 2.1 ORDEN 17/05/2016	CONTENIDO PES APROBADO 2021	OBSERVACIONES
Servicio presupuestario	A	SI	
Programa presupuestario	B	SI	
Proyecto de gasto	C	SI	
Objetivo presupuestario	D	SI	
Objetivos y efectos a alcanzar	E	NO	La mayoría de líneas recogen los objetivos (no todas) pero en pocas ocasiones los efectos a alcanzar.
Áreas de competencia afectadas (grupo de función del programa presupuestario)	F	SI	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (código CNAE)	F	SI (2)	(2) el código CNAE no figura en las líneas con el siguiente número de proyecto de gasto: 45338, 48407, 48399, 48400, 48401, 47904, 47796 y 46167.
Plazo necesario para su ejecución	G	SI (3)	(3) el plazo de ejecución no figura en las líneas de ayuda con código de proyecto de gasto que se indica a continuación: 47796, 46167
Costes previsibles para su ejecución y partida presupuestaria	H	SI	
Fuentes de financiación	I	SI	
Plan acción (mecanismos para poner en marcha la línea de subvención: líneas básicas de las bases reguladoras y del	J	SI (4)	(4) En algunas líneas se recoge el contenido del plan de acción pero es impreciso/insuficiente para la puesta en marcha



procedimiento de concesión)			de la línea o bien no se refiere a las actuaciones para la puesta en marcha de la línea por parte del gestor, sino a las acciones del beneficiario: 48407, 48399, 48400, 48401, 46923, 47796
Asignación de indicadores pertinentes coherentes con los objetivos presupuestarios	K	SI (5)	(5) El indicador debería ser el modo de medir el objetivo, en muchos casos se reproduce el objetivo. En otros casos los indicadores no tienen una relación directa con los objetivos o bien se fijan como indicadores el número de acciones que por sí solas no permiten ver el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
Régimen de seguimiento y evaluación de la línea en relación a los indicadores	L	SI (6)	(6) En este apartado deberían concretarse los parámetros para evaluar la ejecución de la línea y la consecución de los objetivos. En algunos casos estos elementos no se concretan, en otras líneas ni siquiera aparecen completada esta información. En todos los casos se hace referencia a la comprobación de la justificación o de los controles exigidos por la normativa, cuando se trata de valorar el cumplimiento de los objetivos de la línea y de su finalidad, que va más allá de la mera ejecución y justificación de las acciones subvencionadas.

NOTA: en la memoria rendida el cuadro donde figuran las líneas que integran el PES es *ilegible*, tanto en papel como en el archivo electrónico, por lo que para su análisis, se ha usado la última modificación tramitada del PES de que tenía constancia la Intervención Delegada. A la vista de que la estructura del PES es la misma para todas las líneas no se ha pormenorizado cada línea.



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

*PES*

*Informe definitivo*

## 2. LINEAS DEL ORGANISMO PAGADOR

En relación a las líneas del Organismo Pagador, En la tabla que figura a continuación se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas:

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,

Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	A) Servicio presupuest.	B) Programa presupuest.	C) Proyecto de gasto	D) Objetivo presupuest	E) Objetivos y efectos	F) Áreas competencias afectadas (CNAE)	G) Plazo Ejecuc.	H) Costes previsibles realización	I) Fuentes de financiac.	J) Plan acción (Bases R./proced.conces.)	K) Asignac. Indicador *	L) Seguir. Y evaluac.
Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional	1702	712E	43747	1	SI	SI	31/12/2021	1.700.000,00 €	59 0202 0042 00	SI	1 y 2	SI
Agroambientales	1703	711B	33350	6	SI	SI	31/12/2019	80.000,00 €	59 0202 0214.00 04 0202 0214.00	SI	-	SI
Forestación tierras agrarias	1703	711B	39625	6	SI	SI	31/12/2021	80.000,00 €	59 0202 0221.00	SI	-	SI
Conversión y mantenimiento Agricultura Ecológica	1703	711B	43966	5	SI	SI	31/12/2021	15.000.000,00 €	59 0202 0112.00 04 0202 0112.00	SI	-	SI
A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima	1703	711B	43967	6	SI	SI	31/12/2021	12.500.000,00	59 0202 0101.00 04 0202 0101.00	SI	-	SI
A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim Agr. Ganader.	1703	711B	44429	6	SI	SI	31/12/2021	1.300.000,00 €	59 0202 0101.78 04 0202 0101.78	SI	-	SI
Pago compensatorio zonas de montaña	1703	711B	43770	6	SI	SI	31/12/2021	1.285.000,00 €	59 0202 0131.00	SI	-	SI
Pago compensatorio zonas con limitaciones específicas	1703	711B	43771	6	SI	SI	31/12/2021	1.800.000,00 €	59 0202 0133.00	SI	-	SI
Programa nacional apícola	1701	711C	12035	2	SI	SI	15/10/2021	341.394,11 €	63.0106.0003.00	SI	1	SI
Programa nacional apícola	1705	712F	11272	13	SI	SI	15/10/2021	341.394,12 €	04 0028 0099.09 (50%)	SI	-	SI
Gastos de funcionamiento y animación	1703	531A	44388	2	SI	SI	31/12/2021	479.650,53 €	59.0202.0194 .00	SI	-	SI
Apoyo realización operaciones conforme a EDL	1703	531A	44389	5	SI	SI	31/12/2021	5.335.693,76 €	59.0202.0192 .00	SI	-	SI
Plan reposición arbolado afectado por sequía.	1703	712A	43740	3	SI	SI	31/12/2021	10.000,00 €	59.0202.0052 .00 04.0202.0052 .00	SI	1	SI
Inversiones en explotaciones agrarias	1703	712A	43746	1	SI	SI	31/12/2021	200.000,00 €	59.0202.0041 .00 04.0202.0041 .00	SI	1	SI
Creación de empresas jóvenes agricultores.	1703	712A	43749	2	SI	SI	31/12/2021	100.000,00 €	59.0202.0061 .00 04.0202.0061 .00	SI	1	SI

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

### Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

### Informe definitivo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	A) Servicio presupuest.	B) Programa presupuest.	C) Proyecto de gasto	D) Objetivo presupuest	E) Objetivos y efectos	F) Áreas competencias afectadas	G) Plazo Ejecuc.	H) Costes previsibles realización	I) Fuentes de financiac.	J) Plan acción (Bases R./proced.conces.)	K) Asignac. Indicador *	L) Seguim. Y evaluac.
Infraestructuras de regadíos.NEXT GENERATION	1704	531B	43766	1	SI	SI	31/12/2023	7.500.000 € (convocatoria 2021)	59.0202.0043.0104.0202.0043.01 (100% FEADER)	SI	-	SI
Ayudas a Comunidades Regantes - mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020	1704	531B	43766	1	SI	SI	31/12/2022	750.000,00 €	59.0202.0043.01 04.0202.0043.01	SI	-	SI
Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego.	1704	531B	43766	1	SI	SI	31/12/2022	1.600.000,00 €	59.0202.0043.01 04.0202.0043.01	SI	-	SI
Ayudas a comunidades de regantes inversiones aguas residuales para riego 2014-2020	1704	531B	43767	1.	SI	SI	31/12/2023 I	3.000.000 € (convocatoria 2021)	59.0202.0043.0204.0202.0043.01 (100% FEADER)	SI	-	SI
M01 Acciones de transferencia de conocimientos Información y Formación Profesional – Medida 111	1702	542A	41572	2	SI	SI	15/10/2021	750.000,00 €	59 0202 0010 00 04 0202 0010 00	SI	2	SI
Apoyo a los Servicios de Asesoramiento	1705	531A	43742	6	SI	SI	31/12/2021	1.500.000,00 €	590202002100 040202002100	SI	1	SI
Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	1703	531A	45086	3	SI	SI	31/12/2021	550.000,00 €	59.0202.0193.00	SI	Nº Perceptores:	SI
Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la EIP	1701	711C	45337	3	SI	SI	31/12/2021	3.000.000,00 €	59.0202.0161.00	SI	1	SI
Planes de mejora, maquinaria y energía renovable	1703	712A	46426	1	SI	SI	31/12/2021	3.482.000,00 €	59.0202.0041.0/0 04.0202.0041.00	SI	1	SI
Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores	1703	712A	46590	2	SI	SI	31/12/2021	5.200.000,00 € I	59.0202.0166.00 04.0202.0166.00	SI	1	SI
Apoyo para la cooperación entre agentes de cadena de producción de biomasa	1707	442D	47494	6	SI	SI	31/12/2021	200.000 €	59.0202.0061.00 04.0202.0061.00	SI	Nº proyectos	SI

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	A) Servicio presupuest.	B) Programa presupuest.	C) Proyecto de gasto	D) Objetivo presupuest	E) Objetivos y efectos	F) Áreas competencias afectadas (S.M.F.)	G) Plazo Ejecuc.	H) Costes previsibles realización	I) Fuentes de financiac.	J) Plan acción (Bases R./proced.conces.)	K) Asignac. Indicador *	L) Seguí. Y evaluac.
Apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional	1702	712E	48224	1	SI	SI	31/12/2021	4.000.000,00 €	59 0202 0042 00	SI	1 y 2	SI
Pago comp. zonas de montaña. Next Generation	1703	711B	47805	6	SI	SI	31/12/2021	1.290.000,00 €	59 0202 0131.00	SI	-	SI
Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation	1703	711B	47806	6	SI	SI	31/12/2021	1.710.000,00 €	59 0202 0133.00	SI	-	SI
Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias	1703	712A.	48223	2	SI	SI	31/12/2021	0,00 €	59.0202.0061.00 04.0202.0061.00	SI	1	SI

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

\*Aunque en la tabla se ha recogido SI en la columna K – asignación de indicador, en todas las líneas de ayuda, nos remitimos a las observaciones que respecto a los indicadores se han señalado en las conclusiones del informe (apdo segundo de las conclusiones).

### **AMBITO SUBJETIVO PES:**

En relación al ámbito subjetivo del PES, en el apartado 3.A de la memoria, se incorporan todos los centros directivos de la Consejería, el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario), y ESAMUR (Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia).

### **B) APROBACIÓN DEL PES:**

El PES fue aprobado, inicialmente, mediante Orden de fecha **8/03/2021** del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (no se incorpora el anexo de la orden de aprobación del PES donde figuran las líneas que lo conforman), de acuerdo a los datos existentes en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para el 2021. Dicha aprobación se hizo conforme a lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, modificado por la disposición Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, que señala en su apartado 2 que *“en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Una vez aprobados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2021, se procedió a modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y medio Ambiente 2021,



## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

mediante Orden de fecha **30/09/21**, con las líneas de subvención incorporadas en los Presupuestos de 2021.

El PES de la Consejería sufrió distintas modificaciones que, igualmente, fueron aprobadas por el titular de la Consejería, mediante órdenes de las siguientes fechas:

Modificaciones a la orden de aprobación inicial de fecha 08/03/21 con presupuesto prorrogado:

- Orden de 24/03/2021
- Orden de 15/06/2021
- Orden de 30/07/2021
- Orden de 06/08/2021

Y una vez aprobados los Presupuestos, modificaciones a la orden de fecha 30/09/2021 de adaptación a la nueva estructura una vez aprobado el presupuesto de 2021:

- Orden de 17/11/2021
- Orden de 23/12/2021
- Orden de 29/12/2021

Estas modificaciones se tramitaron para introducir nuevas líneas de subvención que no estaban inicialmente previstas en el Plan estratégico de subvenciones inicialmente aprobado.

### **C) PUBLICIDAD DEL PES:**

Se comprueba que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18.5 de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y a través, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, consta, en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, la publicación

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

del PES de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por Orden de fecha 08/03/2021, en presupuesto prorrogado, y adaptado a la aprobación del Presupuesto del año 2021 mediante orden de fecha 30/09/2021, con el siguiente resultado:

APROBACION PES 2021 Y SUS MODIFICACIONES	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA
<b>08/03/2021</b>	SI
24/03/2021	SI
15/06/2021	SI
30/07/2021	SI
06/08/2021	SI
<b>30/09/2021</b>	SI
17/11/2021	SI
23/12/2021	SI
29/12/2021	SI

### **IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA**

#### **A) RENDICIÓN**

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que *“los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”*

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta Intervención Delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado con fecha 19/05/2022, esto es, fuera del plazo establecido en la normativa reguladora, ya que la fecha tope para su elaboración era 29 de marzo de 2022.
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida tanto ante la Intervención Delegada de la Consejería como ante la Intervención Delegada del Organismo Pagador, en fecha 20/05/2022, y por tanto, fuera del plazo establecido en la normativa, cuya fecha máxima era el 9 de abril del 2022.

## B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Este apartado, tiene por objeto comprobar si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información, que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria, y si está identificado en cada procedimiento la unidad responsable:

Para la elaboración de la memoria del PES, al igual que para la elaboración del propio PES se ha procedido a la creación de un Manual de Procedimiento que ha sido consensuado en el Grupo para la elaboración del Mapa de Procedimiento de la CARM relativo al área de la Gestión Económica constituido desde la Inspección de Servicios, con el objetivo de su incorporación a la aplicación DEXEL. Se incorporan a la memoria el texto de los manuales en cuestión, tanto el de la elaboración del PES, como el de la elaboración de la Memoria del PES.

Las actuaciones de elaboración de la Memoria se centralizan en la Secretaría General de la Consejería, como centro directivo con competencias horizontales, realizándose la coordinación de dichas actuaciones a través del Servicio Económico y Presupuestario.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento incluido en la memoria de ejecución del PES, una vez finalizado el ejercicio presupuestario, se procede a la recopilación de los datos relativos al estado de ejecución de las actuaciones recogidas en el PES con el fin de proceder a elaborar la memoria.

Para ello, se remite a los centros directivos de la Consejería cuadros en el formato recogido en la Orden de 17/05/2016 a fin de que se completen los mismos con la información siguiente:

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Nivel de realización de los objetivos
- Costes en que se ha incurrido en su ejecución
- Desviaciones físicas y financieras más significativas
- Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas
- Medidas correctoras.

En relación con el procedimiento de registro de datos y elaboración de la memoria, se recoge en el apartado 3C de la memoria (página 99 y siguientes):

- 1. El procedimiento de registro de datos y la de elaboración de la memoria.
- 2. Reuniones de coordinación e instrucciones facilitadas a los órganos gestores bajo su coordinación.
- 3. Análisis efectuados sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados por los gestores a las distintas líneas de subvención.
- 4. Verificaciones realizadas sobre la idoneidad de los sistemas de información implantados de los distintos gestores, a fin de medir adecuadamente los indicadores establecidos y obtener el grado de ejecución de los mismos.
- 5. Comprobaciones realizadas sobre si la información de la ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores.
- 6. Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio.

En estos epígrafes básicamente se relata cómo vía correo electrónico, básicamente, se ha contactado con los centros directivos, por parte de la Secretaría General, para que aportasen la información requerida en la

normativa para la elaboración de la memoria. Se ha puesto de manifiesto que en la elaboración del Presupuesto algunos objetivos e indicadores no eran adecuados y en el proceso de elaboración del PES se procedió a corregirlos para adecuarlos a la realidad material y presupuestaria. Sin embargo, no se constata que haya ningún sistema de información implantado en los centros gestores sobre el grado de cumplimiento de las líneas.

Finalmente en cuanto a la identificación de las unidades responsables de cada procedimiento, se identifica a la Secretaría General, en concreto, a través del Servicio Económico- Presupuestario, como centro directivo para la coordinación y elaboración de la memoria, y aunque se menciona que se contacta con los responsables de los centros gestores para llevar a cabo dicha elaboración, así como se hace constar en el “manual de procedimiento de la elaboración del PES” apartado 1, la identificación de los tramitadores, sin embargo, no aparecen identificados quienes son dichos responsables en cada centro directivo, ni consta su designación.

En cuanto a las labores de seguimiento de la ejecución del plan, en el apartado “3.C Actividades desarrolladas por el órgano que elabora la memoria” se señala:

En relación con el seguimiento de la ejecución del plan, incorpora un apartado denominado “. Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio” en el mismo se concreta en, comprobar por el Servicio Económico y Presupuestario, con carácter previo a la remisión a la Intervención Delegada de esta Consejería, de los distintos actos administrativos objeto de fiscalización referente a subvenciones, que la línea propuesta se encuentra incluida en el PES aprobado.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Estas medidas de seguimiento parecen insuficientes, porque no se tiene constancia, con ninguna periodicidad a lo largo del ejercicio presupuestario, del grado de cumplimiento del PES, si no tan sólo se comprueba la obligación legal de que la línea esté integrada en el PES antes de remitir el expediente subvencional para su fiscalización por parte de la Intervención Delegada, pero no su grado de ejecución periódico.

**IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:**

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de la memoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

**Resultado de la comprobación del contenido de la memoria**

<b>ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES (CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE)</b>	<b>ART. 4 ORDEN 17/05/2016 Y ANEXO</b>	<b>CONTENIDO MEMORIA PES 2020</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Plan estratégico aprobado	1.1	SI Apartado 1	(*) La memoria contiene las órdenes de aprobación y modificación del plan, pero no los anexos relativos a las líneas de subvención que lo integran.
Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	1.2	SI Apartado 2	
Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios.			(**) ver las observaciones del apartado IV.4 del informe

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Ejecución de las líneas de subvención: ámbito subjetivo	1.3.A	SI Apartado 3.A	
Ejecución de las líneas de subvención: ámbito objetivo	1.3.B	SI Apartado 3.B	
Ejecución de las líneas de subvención: descripción de las actividades desarrolladas para la elaboración de la memoria	1.3.C	SI Apartado 3.C	
Ejecución de las líneas de subvención: por cada línea, grado de ejecución del indicador del objetivo	1.3.D	SI Apartado 3.D	
Ejecución de las líneas de subvención: costes en su ejecución y ejecución financiera	1.3.E	SI Apartado 3.E	
Ejecución de las líneas de subvención: desviaciones físicas y financieras más significativas	1.3.F	SI Apartado 3.F	
Ejecución de las líneas de subvención: análisis de las causas de las desviaciones detectadas	1.3.G	SI Apartado 3.G	
Ejecución de las líneas de subvención: medidas correctoras adoptadas o que se vayan a adoptar	1.3.H	SI Apartado 3.H	Se incluye apartado de medidas correctoras aunque en algunas líneas con desviaciones significativas no se prevén medidas correctoras.

**IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:****A) ANÁLISIS GENERAL**



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Del total de las líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2021, 66 han sido gestionadas por la Consejería y 26 lo han sido por el organismo pagador. Del total de las líneas las desviaciones más significativas son las siguientes en términos globales:

**CONSEJERÍA:**

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	DESVIACIONES FÍSICAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FÍSICAS NEGATIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS NEGATIVAS (>20%)
NÚMERO	5	0	11	16
% <b>SOBRE TOTAL LINEAS AGRICULTURA</b> (total líneas 37= 46 líneas-9 líneas sin ejecución)	13,51	0	29,72	43,24

\* No se tienen en cuenta las líneas sin ejecución que son objeto de análisis aparte, ni las nominativas.

**ORGANISMO PAGADOR:**

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	DESVIACIONES FÍSICAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FÍSICAS NEGATIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS NEGATIVAS (>20%)
NUMERO	0	0	11	16
% <b>SOBRE TOTAL LINEAS ORGANISMO PAGADOR</b>	0	0	36,66	53,33

**CONSEJERÍA:**

*En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por la Consejería con desviaciones significativas:***

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

*Las líneas que presentan desviaciones significativas (>20%) son las siguientes (sin tener en cuenta las que no tienen ejecución alguna):*

**DESVIACIONES POSITIVAS****FISICAS**

<i>Línea de subvención Descripción</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Ejecución del Indicador %</i>
<i>Proyectos no productivos. A Ayuntamientos</i>	46092	170500.712B.46029	133,33
<i>Actuaciones de apoyo a Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP)</i>	45331	170500.712B.48029	400,00
<i>A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos no productivos EDLP Galpemur</i>	46427	170500.712B.48029	133,33
<i>Fomento competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas</i>	44422	170500.712B.77013	225,00
<i>A FISFL. Estrategia Desarrollo Local Participativo. GALPEMUR. Proyectos no productivos</i>	46109	170500.712B.78029	166,67

**FINANCIERAS**

No hay

**DESVIACIONES NEGATIVAS****FISICAS****Programa: 712G**

<i>Línea de subvención Descripción</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Ejecución del Indicador %</i>
<i>Subvención contratación pólizas seguro agrario</i>	10803	170200.712G.47029	75,80

**Programa: 712I**

<i>Línea de subvención Descripción</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Ejecución del Indicador %</i>
<i>A empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada COVID-19</i>	47477	170500.712I.47029	68,40
			10,40

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**Servicio:** 04 D.G. Agua**Programa:** 441A

Línea de subvención Descripción	Proyecto de gasto	Partida presupuestaria	Ejecución del Indicador %
Concesión directa al ayuntamiento Alcantarilla para la construcción de un parque urbano inundable	47904	170400.441A.760.33	50,00

**Servicio:** 05 D.G. Ganadería, Pesca y Acuicultura.**Programa:** 712B

Línea de subvención Descripción	Proyecto de gasto	Partida presupuestaria	Ejecución del Indicador %
Elaboración EDLP 2021-2027	48116	170500.712B.48029	50,00
A cofradías de pescadores para fomento de la pesca sostenible	46591	170500.712B.48030	50,00
Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies	44413	170500.712B.77013	66,67
Salud y seguridad pesca y acuicultura	44416	170500.712B.77013	20,00
Aplicación estrategias desarrollo sostenible	44424	170500.712B.77013	50,00
A entidades sin ánimo de lucro. Puertos pesqueros, lugares desembarque, lonjas y fondeaderos	46592	170500.712B.78029	50,00

**Programa:** 712F

Línea de subvención Descripción	Proyecto de gasto	Partida presupuestaria	Ejecución del Indicador %
Ayudas a Asoc. Ganaderas para la protección de las razas autóctonas en peligro de extinción	40796	170500.712F.48002	50,00
Ganadería extensiva y razas autéctonas en peligro de extinción	48114	170500.712F.78002	50,00

## FINANCIERAS

**Programa:** 712E**Servicio:** D.G. Ganadería,  
05 Pesca y Acuicultura.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**Programa:****712B**

<b>Línea de subvención Descripción</b>	<b>Proyecto de gasto</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>e= (d/c*100) Ejecución (%)</b>
Proyectos no productivos. A Ayuntamientos	46092	170500.712B.46029	67,33
Paralización temporal actividades pesqueras (FEMP)	44406	170500.712B.47006	68,79
Subvención Cofradías Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación biodiversidad	44399	170500.712B.48001	31,00
A cofradías de pescadores para fomento de la pesca sostenible	46591	170500.712B.48030	58,53
A Corporaciones locales. Aplicación Estrategia Desarrollo Local Participativo del FEMP. Gastos inversión	44965	170500.712B.76029	76,62
Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies	44413	170500.712B.77013	25,24
Salud y seguridad pesca y acuicultura	44416	170500.712B.77013	18,05
Sustitución y /o modernización de motores	44420	170500.712B.77013	28,40
Fomento competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas	44422	170500.712B.77013	55,17
Aplicación estrategias desarrollo sostenible	44424	170500.712B.77013	33,90
Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación	44425	170500.712B.77013	42,57
A FISFL. Estrategia Desarrollo Local Participativo. GALPEMUR. Proyectos no productivos	46109	170500.712B.78029	42,86
A entidades sin ánimo de lucro. Puertos pesqueros, lugares desembarque, lonjas y fondeaderos	46592	170500.712B.78029	28,10

**Programa:****712F**

<b>Línea de subvención Descripción</b>	<b>Proyecto de gasto</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>e= (d/c*100) Ejecución (%)</b>
Control del Rendimiento lechero	48212	170500712F48801	18,90
Ganadería extensiva y razas autóctonas en peligro de extinción	48114	170500712F78002	70,00

**Servicio:****06 D.G. Medio Ambiente****Programa:****442G**

<b>Línea de subvención Descripción</b>	<b>Proyecto de gasto</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>e= (d/c*100) Ejecución (%)</b>
--	------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

<i>Subvenciones a entidades locales para proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceites de cocina usados y residuos textiles en la región de Murcia (formación y difusión).</i>	48240	170600.442G.46031	63,37
---	-------	-------------------	-------

Nos encontramos con 5 líneas con sobre ejecución física y ninguna con sobre ejecución financiera, así como 11 líneas con subejecución física, y 16 líneas con subejecución financiera significativa.

De entre estas líneas se van a analizar *por muestreo* las causas de las desviaciones y las medidas correctoras adoptadas por los centros directivos.

En relación a las **líneas no ejecutadas** del PES, y la explicación de las causas por las que no han sido ejecutadas:

Del total de las líneas gestionadas por la Consejería (excluyendo las del organismo pagador) hay 9, que no han sido ejecutadas.

En cuanto a las **líneas de la Consejería** sin ejecución son las siguientes:

<b>LINEAS SIN EJECUCIÓN 2021</b>			
<b>Línea de subvención Descripción</b>	<b>Nº de proyecto de gasto</b>	<b>Partida presupuestar ia</b>	<b>CAUSAS DE LA NO EJECUCIÓN</b>
A FECOAM. Promoción hortofrutícola de la Región de Murcia	48399	170200.712E. 47004	Se preveía la concesión de una subvención por concesión directa a tres asociaciones, pero no pudo hacerse efectiva porque la aplicación presupuestaria en la que se presupuestaron no era la correcta
A PROEXPORT. Promoción hortofrutícola de la Región de Murcia	48400	170200.712E. 47004	Se preveía la concesión de una subvención por concesión directa a tres asociaciones, pero no pudo

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

			hacerse efectiva porque la aplicación presupuestaria en la que se presupuestaron no era la correcta
A APOEXPA. Promoción hortofrutícola de la Región de Murcia	48401	170200.712E.47004	Se preveía la concesión de una subvención por concesión directa a tres asociaciones, pero no pudo hacerse efectiva porque la aplicación presupuestaria en la que se presupuestaron no era la correcta
1.5.3 EFICIENC.ENERG Y MIT.CAMBIO CLIMAT	46093	170500712B47006	Esta medida del FEMP dedicada a la realización de auditoría para mejorar la eficiencia energética y luchar contra el cambio climático no ha tenido demanda en la concurrencia de 2021, la previsión inicial era de 2 proyectos
auditorias reconversión acuicultura ecológica	46921	170500.712B.48029	Durante 2021 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP, la previsión inicial era de 1 proyecto.
Subvención a GALPEMUR para actividades de cooperación internacional	44403	170500.712B.48030	El grupo de Acción Local de Pesca no ha presentado ningún proyecto de cooperación internacional
2.3.1.INVER.PROD.ACUI CULTURA.AUM.EF.ENER	44423	170500712B77013	No ha habido concurrencia para la medida 231 FEMP durante 2021
Proyectos de innovación en acuicultura	46923	170500.712B.78029	Durante 2021 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP.
A la UMU para ejecución proyecto plan integral de cualificación profesional de zonas zec Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla	48402	170800.442L.442.00	Como esta ayuda está condicionada a la finalización previa del proyecto por la Universidad de Murcia y este proyecto aún no ha finalizado a fecha 31/12/21, previéndose su finalización para 31/03/2022, se ha hecho necesario posponer la subvención a la anualidad 2022, una vez finalizado el proyecto

### **ORGANISMO PAGADOR:**

*En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por el Organismo Pagador con desviaciones significativas**: (informe de fecha 15/04/2024 (CSV) CARM-d2bedf12-fb00-92d0-21af-0050569b34e7)*

Por lo que se refiere a las desviaciones positivas, no se han dado dentro de las ayudas que controla la Intervención Delegada del Organismo Pagador para la PAC.

Respecto a las desviaciones negativas, tenemos lo siguiente:

#### **Servicio 1701: Secretaría General**

##### **Programa 711C**

##### **Proyecto 45337: Grupos operativos de la A.E.Innovación**

La desviación ha sido debida a la gestión realizada.

La ejecución el crédito consignado en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, para la Medida 16.1, ha sido inferior a la prevista. Se han presentado 35 solicitudes de ayuda en la tercera convocatoria; el plazo de presentación de las mismas, acabó el 6 de octubre de 2020.

Dada la dificultad y complejidad de la instrucción de las solicitudes (controles administrativos, informes técnicos, valoración por parte del Comité Evaluador como órgano colegiado, etc.), el volumen de expedientes presentados, provocó la ralentización de los expedientes, emitiéndose Orden de Concesión Definitiva el 07 de octubre de 2021.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Dicha ralentización hizo imposible el cumplimiento del artículo 6 apartado 3 de la Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la citada ayuda, que cita literalmente “Los proyectos de innovación tendrán una duración mínima de 2 años y máxima de 3 años”, por tanto fue necesario modificar la distribución de los créditos provocando la disminución del grado de ejecución financiero.

**Proyecto: 12035: 5000 Apicultura**

Presenta una desviación física por defecto del 66,67%.

Según manifiestan en la memoria justificativa, las asociaciones potencialmente beneficiarias son tres, una de ellas no presentó la solicitud en plazo y, por lo tanto, finalmente fueron sólo dos los beneficiarios en vez de los tres previstos.

**Servicio 1702: Dirección General Agricultura Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario****Programa 712E****Proyecto 43747. Línea Apoyo a la transformación y comercialización alimentaria regional**

Desviaciones físicas:

Presenta una desviación física del 75%.



Según manifiestan en la memoria justificativa se corresponde con la convocatoria de 2015, resuelta en 2018, y que dio lugar a la concesión de la totalidad del crédito convocado en diversos proyectos, algunos de ellos de carácter plurianual. Durante 2018, 2019 y 2020 se fueron ejecutando los proyectos, por parte de los beneficiarios, y abonando las ayudas concedidas. Para la anualidad 2021 solo quedaron 2 expedientes por pagar, más 1 expediente que por sentencia judicial había que pagar un complemento de ayuda y que se hará efectivo en 2022, y una cantidad residual no adjudicada que de acuerdo con las normas contempladas en la convocatoria podía adjudicarse al siguiente expediente de la lista de proyectos que habían superado el umbral de corte de baremación mínimo, pero para los que no quedó, inicialmente crédito. Los desistimientos de algunos proyectos aprobados, y la menor ejecución de otros, ha dado lugar a esa cantidad residual que durante 2021 se ha aprovechado para aprobar y conceder la ayuda a un cuarto proyecto, que se abonará en 2022. Contando este último proyecto se habría cumplido el indicador en un 100%.

#### Desviaciones financieras:

Respecto de la ejecución de costes prevista inicialmente en 1.700.000 €, se considera una previsión muy sobreestimada, dado que la previsión máxima de pago a los dos expedientes comprometidos ascendía a 316.000 € y el remanente residual a adjudicar ascendía a unos 450.000 €, por lo que la previsión de 1.700.000 €, en realidad debió ser de 700.000 €, aproximadamente. Ello hubiera supuesto un porcentaje del 32%.

**Proyecto 48224. Línea A Industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible:**

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Presenta una desviación física y financiera de 0%.

Según se manifiesta en la memoria justificativa, se corresponde con la convocatoria de ayuda formalizada en octubre de 2021, que ha dado lugar a la solicitud de 39 proyectos, de los que 7 corresponderían al fomento de nuevas industrias, y el resto a mejoras de las existentes. Se inició la gestión de los expedientes, pero no ha sido posible resolverla en 2021, por la premura de tiempo, y lo será en 2022. En consecuencia la ejecución tanto en proyectos como económica, en 2021, ha sido 0.

### **Servicio 1703: Dirección General de Política Agraria Común**

#### **Programa 531A**

#### **Proyecto 44389. Submedida 19.2: Apoyo realización operaciones conforme a EDLP.**

La submedida se ha ejecutado en un 79,20% del presupuesto, el motivo de la no ejecución en su totalidad, es por la falta de presentación de solicitudes por parte de los perceptores finales a los Grupos de Acción Local.

#### **Proyecto 45086. Submedida 19.3: Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL.**

Desviación física y financiera por defecto.

La submedida no se ha ejecutado presupuestariamente, ni tampoco ha habido ejecución en el indicador del objetivo. El motivo por el que no se ha ejecutado es debido a que se encuentra en proceso de nuevas Bases, por

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

modificación de la Orden de selección de estrategias de desarrollo local participativo en relación a los grupos de acción local de la Región de Murcia, previstas en la medida 19.3 (LEADER) del PDR periodo 2014-2022.

### **Proyecto 44388. Submedida 19.4: Apoyo a los gastos de gestión y animación.**

La submedida se ha ejecutado en un 46,46% del presupuesto y el indicador del objetivo en un 75%. El motivo de no ejecutarse en su totalidad, ha sido debido a quedar pendiente de tramitación los dos últimos trimestres de los grupos y haber tramitado pagos pendientes del ejercicio anterior.

### **Programa 711B**

#### **Proyecto 39625: Forestación tierras agrícolas**

De acuerdo con lo recogido en la memoria justificativa, se tramitó el pago a finales del ejercicio presupuestario 2021 pero por incidencias contables observadas por la Intervención no se pudo ejecutar y se han imputado al ejercicio 2022.

#### **Proyecto 33350: Ayudas Agroambientales**

**Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 4,55% y una desviación financiera del 31,88%.**

Según recoge la memoria justificativa, en el PES 2021 se indicó número de solicitudes en las líneas 0303, 7001 y 7022 que son líneas cuyo periodo de compromisos finalizó en 2019 y se presupuestó en 2021 sólo para pagos anteriores pendientes.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**Proyecto 43967: Fomentar mejoras en Agroambiente y Clima**

Presenta una desviación financiera del 62,56%.

En la memoria justificativa no se contiene información al respecto.

**Proyecto 43966: Conversión y Mantenimiento de Agricultura Ecológica**

Presenta una desviación financiera del 27,96%.

Según manifiestan en la memoria justificativa se debe a lo siguiente:  
Tramitación nuevas concesiones de la Medida 10 y 11 por finalización en 2020 del periodo de compromisos de la anterior concesión. Se presupuestó en 2021 el importe de estas nuevas concesiones, que está previsto abonar en el ejercicio 2022.

Finalización del periodo de compromisos de la línea 1412, por lo que en 2021 sólo se han pagado recursos, subrogaciones y pagos atrasados de esta línea.

Beneficiarios que han renunciado a las ayudas o no han presentado solicitud de pago, o bien lo han hecho por superficie inferior a la concedida o han subrogado la concesión de la ayuda sin poderse haber resuelto durante el ejercicio 2021.

**Proyecto 44429: Mejora del impacto sobre medio ambiente y clima de actividades agrícolas y ganaderas**

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 74% y una desviación financiera del 23,69%.

La línea de Racionalización del pastoreo ha comenzado a pagarse en el ejercicio 2021 y aún quedan anualidades sin poder pagarse por dificultades técnicas en la tramitación.

### **Proyecto 43770: Pago compensatorio en zonas montaña**

Presenta una desviación financiera del 2,21%.

### **Proyecto 43771: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas**

Presenta una desviación financiera del 13,24%.

### **Proyecto 47805: Pago comp. zonas de montaña. Next Generation**

### **Proyecto 47806: Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation**

Respecto a la M. 13-proyectos 43770 y 43771 son proyectos que desaparecen en la nueva concesión de 2021 y sólo se ha pagado con cargo a estos proyectos pagos atrasados y recursos. En cuanto a los proyectos 47805 y 47806 de esta misma Medida 13, se presupuestaron para poder llevar a cabo la tramitación anticipada de la concesión de la anualidad 2021 que se prevé abonar en el ejercicio 2022.

## **Programa 712A**

### **Proyecto 43740.- Plan reposición arbolado afectado por la sequía**

La desviación de indicadores físicos y financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para poder atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no teniendo que haberse resuelto ningún recurso durante el ejercicio económico de 2021.

### **Proyecto 43746.- Inversiones en explotaciones agrarias**

La desviación física y financiera de esta línea de ayuda ha sido debida a que dicho proyecto estaba dotado económicamente para atender recursos interpuestos por los agricultores, estando pendiente de resolver su estimación por parte de los Servicios Jurídicos.

### **Proyecto 43749.- Creación empresas de jóvenes agricultores**

La desviación de indicadores físicos y financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no habiéndose interpuesto recurso alguno durante el ejercicio 2021.

### **Proyecto 46426.- Planes de Mejora. Maquinaria y energía renovables**

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 72,25% y una desviación financiera del 51,60%.

Según manifiestan en la memoria justificativa, la desviación física y financiera de esta línea de ayuda fue debida a la renuncia expresa de los propios interesados y a la no presentación de solicitudes de pago por parte de los agricultores.

### **Proyecto 46590.- Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores**

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 69,07% y una desviación financiera del 38,06%.

Las desviaciones físicas y financieras del proyecto se han producido por la renuncia de los propios interesados, así como los cambios de anualidad solicitados y a la no presentación de solicitudes de pago por los agricultores.

### **Proyecto 48223.- Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias**

Este proyecto estaba en un principio para iniciar su ejecución en 2021, pero no siendo posible la misma, se realizó la convocatoria de las ayudas en dicho año con cargo a anualidades futuras.

### **Servicio 04: Dirección General del Agua**

#### **Programa 531B:**

#### **Proyecto 43766.Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes para la Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables, convocatoria 2020. Media 4.3.1. PDR.**

Según la memoria justificativa presentada, la desviación se debe principalmente a la actual situación de pandemia provocada por el COVID-19, que ha ocasionado retrasos en la tramitación de los expedientes y en la obtención de informes preceptivos y determinantes de distintos organismos (Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General del Medio Natural, etc.), necesarios para resolver (Orden de concesión de ayudas de fecha

27/12/2021). Esta circunstancia justificó realizar un reajuste de las anualidades establecidas en la convocatoria, trasladando la anualidad prevista para 2021 a 2022.

**Proyecto 43767. Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes para el aprovechamiento de aguas regeneradas en Comunidades de Regantes, convocatoria 2021. Media 4.3.2. PDR.**

Según la memoria justificativa presentada, la desviación se debe al retraso en la tramitación y publicación de las bases reguladoras de las ayudas (Orden reguladora de fecha 27 de julio 2021), motivado principalmente por los limitados recursos personal asignado al Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, así como demoras en la obtención de la aprobación a priori de la Autoridad de Gestión.

**Proyecto 43766. Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes para la Mejora de regadíos, convocatoria 2019. Media 4.3.1. PDR.**

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 33,33% y una desviación financiera del 13,75%.

La desviación se debe principalmente a la actual situación de pandemia provocada por el COVID-19, que ha ocasionado retrasos en la tramitación de los expedientes y en la obtención de informes preceptivos y determinantes de distintos organismos (Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General del Medio Natural, etc.), necesarios para resolver, así como los limitados recursos de personal asignados a esta línea de ayuda (Orden de concesión de ayudas de fecha 30/07/2021).

**Servicio 05: Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura**



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**Programa 712F:****Proyecto: 11272: -. Línea.- Plan Nacional Apícola**

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 66,67%.

Las asociaciones potencialmente beneficiarias son tres, una de ellas no presentó la solicitud en plazo y por lo tanto finalmente fueron solo dos los beneficiarios en vez de los tres previstos.

**Servicio 07: Dirección General del Medio Natural****Programa 442D:****Proyecto 47494 - Línea 16.6: Apoyo a la cooperación de agentes de la cadena de producción de biomasa.**

Presenta una desviación física en la ejecución del indicador del 100% y una desviación financiera del 100%.

Según se manifiesta en la memoria justificativa las causas justificativas de las desviaciones son las siguientes:

Con fecha 28 de julio de 2021 se emite la Orden de Concesión de estas Ayudas al GRUPO OPERATIVO PARA LA COOPERACIÓN Y FOMENTO DEL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE BIOMASA FORESTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA (BIOFOMENTO) con CIF G42752634 con la cantidad de 200.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 17.07.00.442D.780.30, proyecto nº 47494 "A clúster o grupos operativos para fomento del uso de la biomasa agroforestal" (nombrado en la Orden de Convocatoria como 46161 A RECLASIFICAR FEADER. "Apoyo para cooperación entre agentes de la cadena de producción de la biomasa forestal").

Se recibe solicitud de pago con fecha 15 de octubre de 2021 a nombre de BIOFOMENTO con CIF G42752634, resultando que se detectaron defectos o falta de documentación detallados en el informe de fecha 26 de octubre de 2021, requiriendo su subsanación mediante notificación con fecha de salida de 27 de octubre de 2021, y recibida la documentación requerida con fecha 11 de noviembre de 2021, se emite informe con fecha 17 de noviembre de 2021 en el que se informa de la superación de los controles documentales previos, para, posteriormente, realizar los pertinentes controles administrativos.

Durante el desarrollo de estos controles se detecta una deficiencia en el apartado de “moderación de costes” que implicaba la no elegibilidad de los gastos afectados así como una posible reducción o sanción añadida. Al detectarse esta deficiencia con posterioridad a la Orden de Concesión de la subvención y una vez que habían sido ejecutados en su totalidad los trabajos correspondientes a dicha actuación y presentadas todas las justificaciones requeridas en la correspondiente solicitud de pago de la ayuda, y al encontrar en el articulado de la Orden de bases reguladoras epígrafes que requerían cierta interpretación, se realiza, con fecha 23 de diciembre de 2021, consulta a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para que determine, a la vista del expediente, la forma de aplicación de la posible reducción o sanción a aplicar a la ayuda concedida, emitiendo su informe, donde se concluye con la forma de proceder en la cuestión planteada, con fecha 27 de diciembre de 2021, siendo imposible finalizar la tramitación del expediente de pago dentro de la anualidad de 2021.

## **B) ANALISIS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS**

### **B.1) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA**

### **B.1.1 LÍNEAS OBJETO DE ANÁLISIS.**

En cuanto a las líneas seleccionadas de las *tramitadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca* en el ejercicio 2021, (*no a través del Organismo Pagador*), el análisis se ha centrado en las líneas con desviaciones negativas con variaciones mayores al 20% (físicas o financieras). Las líneas objeto de análisis son las siguientes:

1. Subvenciones a entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia. (bases reguladoras aprobadas por Orden de 2/11/2021 BORM 05/11/2021, convocatoria aprobada por orden 18/11/2021, BORM 20/11/2021). Proyecto 48240, BNDS 595878.
2. Subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas conforme al RD 1625/2011 de 14 de noviembre (orden convocatoria de fecha 15/11/2021 BORM 18/11/2021, bases reguladoras aprobadas por Real Decreto 1625/2011 de 14 de noviembre, BOE 08/12/2011). Proyecto 48114, BNDS 595284.
3. Ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de acción local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia en el marco del FEMP. Medida 4.1.2, proyecto 44424 (partida 17.05.712B.770.13). Orden de convocatoria de fecha 15/03/2021, BORM 20/03/2021, bases reguladoras aprobadas por Orden de fecha 17/07/2017, BORM 21/07/2017, modificadas por Orden de fecha 07/03/2019 BORM de fecha 25/03/2019, por Orden de fecha 16/04/2020 BORM 25/04/2020 y por Orden de fecha 31/03/2022 BORM de fecha 07/04/2022. Proyecto 44424, BNDS 553366.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

4. Ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera de la flora de cerco y/o arrastre de la Región de Murcia, Orden de convocatoria de fecha 22/03/2021 BORM 26/03/2021, bases reguladoras aprobadas por Orden de fecha 14/06/2016 BORM 16/06/2016, modificadas por órdenes de fechas, 31/05/2017 BORM 03/06/2017, 15/02/2019 BORM 21/02/2019, 26/10/2022 BORM 29/10/2022. Proyecto 44406, BNDS 554326.

**B.1.2 PARA CADA LÍNEA SELECCIONADA SE COMPROBARÁ**

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.

2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso, si los reflejados presupuestariamente lo son también.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

<b>LINEA</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>OBJETIVO PRESUPUESTARIO A LA QUE SE ASOCIA</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Subvenciones a entidades locales y consorcios para proyectos de implantación o mejora de sistema de recogida de aceite usado y residuos textiles	17.06.442G.460.31 17.06.442G.760.31	Programa <b>442G //Objetivo: 01 /</b> Actividad: FACILITAR EL RECICLADO Y VALORACIÓN DE FRACCIONES SELECTIVAS. <b>Objetivos perseguidos:</b> acciones de difusión y concienciación ciudadana para la implantación de la recogida separada de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional	<b>Indicador:</b> Población atendida por el proyecto	<b>Unidad de medida:</b> habitantes atendidos
		Programa <b>442G //Objetivo: 01 /</b>		

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

		Actividad: FACILITAR EL RECICLADO Y VALORACIÓN DE FRACCIONES SELECTIVAS. <b>Objetivos</b> <b>perseguidos:</b> <i>implantación de la recogida separada de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i>		
Subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas conforme al RD 1625/2011 de 14 de noviembre	17.05.712F.780.02	10: Fomento de la mejora genética: Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas.	1: Tramitación de expedientes 2: Inspecciones	NO CONSTA
Ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de acción local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia en el marco del FEMP. Medida 4.1.2, proyecto 44424	17.05.712B.770.13	12: Desarrollo local participativ	1: nº proyectos estrategia desarrollo 8 proyectos	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

				proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
Ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera de la flora de cerco y/o arrastre de la Región de Murcia	17.05.712B. 470.06	1: recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible	7: paralizaciones 40 embarcaciones	El seguimiento del cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda se realiza certificación del centro de seguimiento de pesca del magrama así como de certificado de capitania marítima. La efectividad de la medida de paralización temporal se realiza mediante las evaluaciones de recursos pesqueros que realiza el IEO para pelágicos, y mediante el seguimiento del esfuerzo pesquero mediante notas de primera venta.

En relación a las líneas muestreadas se formulan las siguientes observaciones:

- **Subvenciones a entidades locales y consorcios para proyectos de implantación o mejora de sistema de recogida de aceite usado y residuos textiles.**

- a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas contenido en la convocatoria y en las bases, que señala que estas ayudas tienen por objeto:

- *“La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de proyectos para la implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceites de cocina usados y residuos textiles, dentro del marco del programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente –PIMA restudios”.*
- A la vista del *objetivo asociado* a la línea
  - *“Objetivo 1. Desarrollo de infraestructuras para la gestión de residuos”*, se podría considerar que hay una correlación directa entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que se ha vinculado, aunque bien es cierto que el objetivo sólo se refiere a inversión en infraestructuras y la convocatoria incluye también acciones de difusión y concienciación ciudadana.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En cuanto al indicador fijado *“población atendida con el proyecto”*, es idéntico a la unidad de medida, de modo, el indicador podría haber sido *“incremento de las infraestructuras de reciclado”* siendo entonces la unidad de medida el volumen de población al que llegan esas infraestructuras. En cualquier caso, tanto el objetivo como el indicador deben estar relacionados con la finalidad de la línea de ayudas que se recoge en el art. 1.2 de Orden de 2 de noviembre de 2011 de bases reguladoras, que señala que consiste en *“fomentar la implantación y mantenimiento de sistemas de recogida separada de las diferentes fracciones de residuos municipales, para contribuir a alcanzar una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales, y a su vez dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la normativa vigente.*

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida propuesta es la misma que el indicador establecido, no debiendo confundir ambas cosas conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

- **Subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas conforme al RD 1625/2011 de 14 de noviembre.**

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas contenido en la convocatoria y en las bases, que señala que estas ayudas tienen por objeto:

*“Subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, para la conservación y el fomento de razas autóctonas españolas catalogadas en el Anexo I del RD 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas españolas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/92 de 30 de octubre, 1438/92 de 27 de noviembre y 1625/2011 de 14 de noviembre”.*

A la vista del *objetivo asociado* a la línea denominado “*Objetivo 10. Fomento de la mejora genética*”, se puede desprender una relación directa,



en especial con la actividad denominada “subvenciones a las asociaciones de razas autóctonas”.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

El indicador fijado es “1. *Tramitación de expedientes*. 2. *Inspecciones*”, sin embargo, no parece que haya una relación directa entre el objetivo fijado, ya que no se puede determinar cómo el número de expedientes tramitados en la línea subvencional puede tener relación con el objetivo presupuestario planteado. También hace referencia al número de inspecciones como indicador pero tampoco se determina su relación con el objetivo planteado.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

No se fija ninguna unidad de medida del indicador planteado.

**-Ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de acción local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia en el marco del FEMP. Medida 4.1.2, proyecto 44424 (partida 17.05.712B.770.13).**

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

El objeto de la presente subvención es según sus bases y su orden de convocatoria:

*“Concesión de subvenciones para la proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo siendo subvencionables proyectos que supongan:*

- *a) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y de la acuicultura.*
- *b) Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.*
- *c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.*
- *d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.*
- *e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales”.*

En cuanto al objetivo asociado a la línea denominado, “*desarrollo local participativo*”, el objetivo está directamente relacionado con el objeto de las ayudas.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En relación al indicador fijado ha sido “*número de proyectos*”, que tiene relación con el objetivo fijado, pero no se determina cómo el número de proyectos, sin atender a su naturaleza, contribuye al objetivo presupuestario, que por otra parte se ha fijado de una manera muy poco detallada.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida que figura en el PES, no se concreta ninguna unidad de medida concreta, aunque parece referirse también al número de proyectos, en cuyo caso, hay una coincidencia entre indicador y la unidad de medida, tratándose de conceptos diferentes.

**- Ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de cerco y/o arrastre de la Región de Murcia**

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

El objeto de estas ayudas, según sus bases reguladoras es *“subvencionar la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de cerco y/o arrastre para embarcaciones de estas modalidades con puerto base en la Región de Murcia”*.

Por otra parte, el objetivo presupuestario asignado a esta línea es el *“objetivo 1: Recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible”*, de tal modo, que hay una correlación directa entre el objeto de las ayudas y el objetivo presupuestario marcado.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En cuanto al indicador para la medición fijado, se ha descrito como *“7.Paralizaciones: 40 embarcaciones”*, que en principio, no tiene una relación directa con el objetivo presupuestario fijado, ya que este se ha fijado de una manera muy genérica (está dividido en actividades pero no se indica a qué actividad va unida este indicador).

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

En cuanto a la unidad de medida del indicador elegido no se fija ninguna concreta.

### **B.1.3- ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

1. **Proyecto 48240 Subvenciones a entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia.**

La presente línea de ayudas presenta una desviación financiera negativa del 36.63 %, considerándose significativa por estar por encima del 20%.

Causas: Se alude como causa de la desviación a la reducción del 15% al 10% de los gastos para formación y difusión respecto al presupuesto de la inversión que no se trasladó a los créditos presupuestarios. Esto sin embargo sólo justificaría una parte de la menor ejecución realizada.

2. **Proyecto 48114 Ganadería extensiva y razas autóctonas en peligro de extinción.**

Causas: Se señala en la memoria que las asociaciones potencialmente beneficiarias son dos, una de ellas no presentó la solicitud en plazo y por tanto sólo hubo una beneficiaria en lugar de las dos previstas.

Medidas correctoras: No se proponen medidas correctoras por tratarse de causas ajenas al órgano gestor.

Valoración: Tratándose de un número reducido de potenciales beneficiarios deberían llevarse a cabo acciones para advertir a los beneficiarios de la convocatoria para facilitar la presentación de las solicitudes en plazo.

### **3. Proyecto 44424. Aplicación estrategias de desarrollo sostenible.**

Causas: en cuanto a las causas de las desviaciones el gestor señala en la memoria que, “en esta línea se subvencionan actuaciones en proyectos que generan inversión privada en empresas y se han aprobado 4 proyectos sobre los 8 inicialmente previstos, pero con bajo nivel de inversión”.

Medidas correctoras: no se propone ninguna medida correctora.

Valoración: Se constata por parte del gestor una situación objetiva que se ha producido pero no se profundiza en las causas por las que se ha procedido a aprobar menos proyectos de los previstos (defectos en los proyectos, excesivos requisitos de las normas reguladoras, falta de concurrencia...) y como consecuencia de ello no se propone ninguna medida correctora para conseguir una mayor ejecución en ejercicios posteriores.

### **4. Proyecto 44406: Paralizaciones temporales de la flota.**

Causas: Se aducen como causas que de las 40 ayudas previstas se han tramitado 42 pero con menor ejecución presupuestaria.

Medidas correctoras: No se propone medidas correctoras

Valoración: Se constata por el gestor una situación objetiva pero no se profundiza en las causas de la menor ejecución (menor tiempo de parada, tramitación más tardía...) lo que lleva a no proponer medidas correctoras.

## **B.2) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS GESTIONADAS POR EL ORGANISMO PAGADOR.**

*(Informe emitido por la ID del Organismo Pagador sobre la evaluación del grado de ejecución del PES 2021 de fecha 15/04/2024 (CSV) CARM-d2bedf12-fb00-92d0-21af-0050569b34e7)*

Se ha procedido al estudio y análisis concreto y pormenorizado de las líneas que a continuación se relacionan con la finalidad de verificar la coherencia entre los objetivos e indicadores previstos y el grado de ejecución correspondiente.

### **B.2.1 LÍNEAS OBJETO DE ANÁLISIS.**

1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas (4.1 PDR)
2. Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (4.2 PDR)
3. Agroambiente y clima (10.1 PDR)
4. Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (16.1 PDR)

La selección de las líneas se ha llevado a cabo a través de técnicas de muestreo dirigido, teniendo en cuenta como criterios fundamentales, la desviación que han sufrido las líneas de ayuda en cuanto a su ejecución, tanto por exceso como por defecto, así como la rotación en los informes anuales entre las distintas líneas de ayuda que corresponden a la PAC y que están incluidas en el PES.

No se han tenido en consideración las líneas que no han sido objeto de ejecución alguna, habiéndose reflejado en el apartado correspondiente del informe y las causas reflejadas en la memoria para justificar dicha inejecución.

### **B.2.2 PARA CADA LÍNEA SELECCIONADA SE COMPROBARÁ**

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.
- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también.
- 3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

### **Línea de ayuda: Inversiones en explotaciones agrarias.**

Servicio: 1703

Programa: 712A

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

De conformidad con lo que dispone el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, esta medida se encuentra incluida en el siguiente ámbito:

MEDIDA M04: Inversiones en activos físicos

SUBMEDIDA 4.1 Inversiones de mejora de las explotaciones agrícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el PDR, las inversiones físicas se deben realizar con el fin de mejorar el rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones agrícolas y empresas rurales, mejorar la eficiencia de la comercialización de productos agrícolas y de la transformación en el sector de la empresa agroalimentaria, sector clave en la economía murciana con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural, proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la agricultura y la silvicultura y apoyar las inversiones no productivas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales.

Las inversiones han ayudado al proceso de consolidación y ajuste del sector agroalimentario, a fomentar la modernización, aumentar la eficiencia de los factores de producción y agregar valor a los productos, abordando los retos relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y el bienestar animal.

Esta submedida se dirige al desarrollo de inversiones, materiales e inmateriales, que mejoren el rendimiento global, los resultados económicos y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Las inversiones productivas podrán dirigirse a la mejora de los resultados económicos de las explotaciones y a facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en términos de tamaño o de orientación productiva, o dirigiéndolas a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático y bienestar animal.

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron por Orden de 8 de febrero de 2019 (BORM 13/02/2019), la convocatoria de la anualidad 2021 se hizo mediante orden de 24 de agosto de 2021 (BORM 08/09/2021).

Conclusión: Los objetivos contemplados a nivel de programa presupuestario, objetivo núm. 1 modernización de explotaciones agrarias, coincide con los



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

establecidos en el PES y a su vez coinciden con los establecidos en el PDR en vigor.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº 1

Descripción: Gestión y tramitación

Unidad de medida: número de expedientes

Previsión del indicador: 1

Ejecutado a 31/12/2021: 0

Ejecución del indicador %: 0%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1

Descripción: Tramitación y gestión

Unidad de medida: número de expedientes

Presupuestado: 161

Conclusión: Los indicadores contemplados a nivel de PES y a nivel presupuestario son coincidentes en líneas generales y no hay razones para pensar que no sean los adecuados. Las previsiones presupuestarias lo fueron por exceso.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es la tramitación y gestión con la unidad de medida que son el número de expedientes tramitados.

**Línea de ayuda: Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional. Medida 4.2 del PDR 2014-2020.**

Servicio: 1702

Programa: 712E

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

Se trata de la medida 4.2 - apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas - prevista en el PDR de la Región de Murcia 2014-2020.

La empresa agroalimentaria y la comercialización de su producción son sectores clave en la economía murciana, por su gran potencial de exportación, y como elemento dinamizador y vertebrador del medio rural.

Las acciones concretas para el desarrollo de esta submedida y la consecución de los objetivos son los siguientes:

Fomentar la instalación de nuevas empresas agroalimentarias de transformación y/o comercialización, que aumenten el valor añadido de los productos agrarios locales, con prioridad en las zonas rurales, que fijen la población, y en general que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y el tejido productivo rural regional.

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Incentivar la colaboración y el asociacionismo, fomentando el establecimiento de empresas más robustas y competitivas.
- Mejorar el rendimiento global de las empresas agroalimentarias de transformación y/o comercialización ya existentes mediante las siguientes acciones:
  - Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
  - Reducir los costes de producción, mejorar la eficiencia energética, para aumentar la competitividad.
  - Aplicar nuevas tecnologías en las operaciones básicas de los procesos de transformación, manipulación, envasado y presentación de los productos.
  - Fomentar la elaboración de nuevos productos agroalimentarios de alto valor añadido acordes con las necesidades del consumidor.
  - Mejorar la calidad y seguridad alimentaria de los productos agrarios frescos y transformados al objeto de incrementar su valor añadido y adaptarse a las necesidades del mercado.
- Introducir nuevas tecnologías en el tratamiento de residuos y de las aguas residuales para mejorar la calidad de los vertidos y disminuir, en general, la cantidad de agentes contaminantes, y mejorar la calidad del aire.

Conclusión: A la vista de las actividades previstas para la consecución del objetivo asignado y que anteriormente se han transcrito, podemos concluir, que el objetivo de la línea de ayuda según el PDR y según el PES (1), coincide con el objetivo (1) asignado a nivel presupuestario que es el siguiente:

Objetivo 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, a esta línea se le asignan 2 proyectos de gasto, uno de ellos es el 43747 correspondiente a los expedientes que proceden de la convocatoria anterior, y el proyecto de gasto número 48224, que corresponde a la convocatoria prevista en 2021. De acuerdo con esas premisas, esta línea tiene indicadores con el siguiente detalle:

Indicador nº: 1(Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias) y 2 (Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes.)

Descripción: número de empresas

Unidad de medida: empresa

Previsión del indicador:

- para el proyecto de gasto 43747 ( 0 indicador 1 y 4 en indicador 2)
- para el proyecto de gasto 48224 ( 10 indicador 1 y 50 en indicador 2)

Ejecutado a 31/12/2021: 3 para el indicador 2 del proyecto de gasto 43747 y 0 para el proyecto de gasto 48224 indicador 1

Ejecución del indicador %: 75% y 0%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1 y 2

Descripción: número de empresas

Presupuestado: 6 y 27

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**Conclusión:** Los indicadores contemplados a nivel de PES y a nivel presupuestario son coincidentes en líneas generales y no hay razones para pensar que no sean los adecuados. Las previsiones presupuestarias lo fueron por exceso.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es el número de solicitudes con la unidad de medida que son las solicitudes.

### **Línea de ayuda: Agroambiente y clima.**

Servicio: 1703

Programa: 711B

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

Las ayudas agroambientales y climáticas se dirigirán fundamentalmente a las siguientes prioridades de desarrollo rural:

-Prioridad 4: "Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura".

- Prioridad 5:" Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrario, alimentario y forestal.

De forma general, los diferentes tipos de actuaciones incluidos en la submedida agroambiente y clima contribuyen a la conservación y mejora de la biodiversidad y del medio ambiente. Esto se consigue a través de los

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

compromisos a los que se acoge el beneficiario de la medida, algunos de los cuales además mejoran el manejo del suelo y, por tanto, su capacidad para retener carbono, por lo que esta medida contribuye a la mitigación del cambio climático.

Según el PDR 2014-2020 el pago para compromisos agroambientales y climáticos comprende las siguientes submedidas:

- Protección de aves esteparias
- Lucha biotecnológica
- Protección del paisaje agrícola en la red natura 2000
- Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas
- Conservación de suelos y aguas
- Apoyo a la apicultura
- Racionalización del pastoreo
- Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción

Examinada la información contenida en las fichas de elaboración del presupuesto de 2021 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 6 y el 10 para las medidas relativas a ganadería que consiste en mejorar el impacto que sobre el medio ambiente pueda tener la agricultura.

Conclusión: existe una adecuación entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que va asociada. No obstante, hemos de señalar que los objetivos señalados en el PES (6) no coinciden con los señalados en la memoria de ejecución del PES (6 y 10) y que además, en las fichas de elaboración presupuestaria no se contempla el objetivo número 10.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº 1

Descripción: número de solicitudes

Unidad de medida: expedientes

Previsión del indicador: 1400 unidades para el proyecto de gasto 43967 y 50 para el proyecto de gasto 44429

Ejecutado a 31/12/2021: 1154 unidades para el proyecto de gasto 43967 y 37 para el proyecto de gasto 44429

Ejecución del indicador %: 82,43 y 74%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1

Descripción: número de solicitudes

Presupuestado: 2.773

Conclusión: Los indicadores contemplados a nivel de PES y a nivel presupuestario son coincidentes. El indicador previsto es adecuado para medir el grado alcanzado en la consecución del objetivo perseguido.

La previsión del indicador contenida a nivel presupuestario quedó de la realidad, la contenida en el PES, fue más cercana a las solicitudes que finalmente fueron presentadas.

- 3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es el número de solicitudes con la unidad de medida que son los expedientes.

### **Línea ayuda: Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la EIP**

Servicio: 170100

Programa: 711C

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

De conformidad con lo que dispone el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia, se trata de la medida 16 Cooperación, concretamente la submedida 16.1.

Se trata de una medida que contempla ayudas destinadas a financiar proyectos de innovación en la Región de Murcia planteados por grupos operativos potenciales con el fin de atender a los principales retos y oportunidades en materia agraria y alimentaria. Una vez aprobada la subvención al proyecto de innovación, el grupo promotor del proyecto tendrá la consideración de grupo operativo de la AEI. Para favorecer la puesta en marcha y la ejecución de proyectos y el funcionamiento de los grupos, se apoyará la figura del agente de innovación, con funciones de dinamización y de apoyo a la generación de consorcios y a la preparación de propuestas que desemboquen en grupos operativos y proyectos de innovación.

Examinada la información contenida en las fichas de elaboración del presupuesto de 2021 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 3,



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

(apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos) y el indicador número 1 (número de proyectos), información que coincide con la recogida en el PES.

Conclusión: El objetivo asignado a esta medida en el PES (número 3), coincide con el recogido en las fichas de elaboración presupuestaria.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº 1

Descripción: Apoyo al establecimiento de grupos operativos y la ejecución de proyectos de innovación.

Unidad de medida: número de proyectos

Previsión del indicador: 5

Ejecutado a 31/12/2021: 28

Ejecución del indicador %: 80%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

En las fichas de indicadores y objetivos presupuestarios de 2021, para esta medida se recoge el indicador 1 con una previsión de 35 proyectos ejecutados.

Conclusión: Los objetivos e indicadores contenidos en el PES 2021 coinciden con los previstos en las fichas de elaboración de los presupuestos 2021.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es el número de proyectos con la unidad de medida que son los proyectos.

**B.2.3- ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

En el apartado 3 H de la memoria de ejecución del PES se contemplan las siguientes medidas correctoras:

Servicio 1701

Programa 711C

Proyecto 45337: Grupos operativos de la A.E.Innovación

Aumentar el número de recursos para la gestión de la línea de ayuda. Incrementar la formación de los gestores.

Servicio 1702

Programa 712E

Proyecto 43747. Línea Apoyo a la transformación y comercialización alimentaria regional: Con la explicación motivada en el apartado anterior, no se considera la procedencia de medidas correctoras, salvo un mayor ajuste futuro en la previsión del indicador.

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Proyecto 48224. Línea A Industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible: Con la explicación motivada en el apartado anterior, no se considera la procedencia de medidas correctoras, salvo un adecuado ajuste futuro en la previsión del indicador, dado que existen datos que lo facilitan

### Servicio 1703

#### Programa 531A

Proyecto 44389. Submedida 19.2: Apoyo realización operaciones conforme a EDLP.

Acelerar el procedimiento en la tramitación entre los perceptores finales y los Grupos de Acción Local.

Proyecto 45086. Submedida 19.3: Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL. Las medidas correctoras que se están realizando, publicar un nuevo Decreto.

Proyecto 44388. Submedida 19.4: Apoyo a los gastos de gestión y animación. Las medidas correctoras que se pretenden realizar son: Incorporación de personal técnico para alcanzar la completa ejecución.

#### Programa 711B

Proyecto 39625: Forestación tierras agrícolas

Se tramitará el pago teniendo en cuenta las observaciones hechas por Intervención.

Proyecto 33350: Ayudas Agroambientales

## **Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En el PES 2022 se actualizará el número de solicitudes de los indicadores de objetivos en las líneas que ya han terminado su período de compromisos de pago.

Proyecto 44429: Mejora del impacto sobre medio ambiente y clima de actividades agrícolas y ganaderas

Se ajustara en el PES 2022 el presupuesto para el pago de este proyecto.

Proyecto 43967: Fomentar mejoras en Agroambiente y Clima

Proyecto 43966: Conversión y Mantenimiento de Agricultura Ecológica

Proyecto 43770: Pago compensatorio en zonas montaña

Proyecto 43771: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas

Proyecto 47805: Pago comp. Zonas de montaña. Next Generation

Proyecto 47806: Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation

En el PES 2022 se ajustarán los indicadores y el presupuesto de estos proyectos según las nuevas concesiones y teniendo en cuenta los pagos atrasados que quedan pendientes.

Programa 712A

Proyecto 43746.- Inversiones en explotaciones agrarias No proceden medidas correctoras en dicho proyecto, ya que se trataba de expedientes plurianuales, cuya finalización era la anualidad 2019

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

## **V. 1 CONCLUSIONES**

La memoria del PES remitida a la Intervención Delegada analiza el grado de ejecución del PES, sus desviaciones, las causas y las medidas correctoras a llevar a cabo. Dicho PES estaba integrado por 83 líneas de ayuda, 53 gestionadas por la Consejería y 30 por el Organismo pagador. Del total de líneas, se concedieron 23 por concesión directa (16 por concesión directa del apartado 22.2 c) de la LGS, y 7 por el apartado 22.2 a) por estar previstas nominativamente en el presupuesto), y el resto por concurrencia competitiva o especial (46 de la Consejería y 30 del Organismo pagador).

En este sentido, se recomienda que se identifiquen correctamente los procedimientos de concesión a seguir en la ejecución de las líneas, así como se constata que el procedimiento de concesión directa se utiliza en el 19,28% de los casos, recordando que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el procedimiento de concurrencia mediante convocatoria pública, a fin de garantizar los principios del artículo 4 de la LSCARM, esto es, publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos. En cuanto al procedimiento de concesión directa, debe ser un procedimiento excepcional, que sólo puede usarse en los casos tasados del art. 22.2 de la LGS, y en todo caso, debidamente motivados.

En este apartado se han trasladado las conclusiones incorporadas al informe emitido por la Intervención Delegada del Organismo Pagador, relativo a las líneas gestionadas por dicho organismo en informe emitido en fecha 15/04/2024 (CSV) CARM-d2bedf12-fb00-92d0-21af-0050569b34e7.

### 1. En cuanto al contenido del PES:

Desde el punto de *vista objetivo*, y en relación con el contenido mínimo del PES, establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, se detectan las siguientes deficiencias:

- En el apartado de objetivos y efectos a alcanzar, no sólo debe constar el enunciado de cuál es el objetivo, sino también los efectos que se pretenden alcanzar.
- Se incorpora el apartado de “sectores hacia los que se dirigen las ayudas” (código CNAE), aunque en algunas líneas no se cumplimenta.
- En algunas líneas no figura el plazo para su ejecución.
- En cuanto al Plan de Acción en algunas líneas es impreciso o insuficiente.
- En cuanto a los indicadores fijados, estos deberían servir para medir el grado de consecución del objetivo, sin embargo, en algunos casos coincide el indicador y el objetivo, en otros casos, los indicadores no tiene relación directa con los objetivos a medir.
- Se recoge el apartado sobre el seguimiento y evaluación de la línea en relación con los indicadores, pero en este apartado deberían concretarse los parámetros para evaluar la ejecución de la línea y la consecución de los objetivos y en algunos casos estos parámetros no se concretan.
- En relación con las líneas gestionadas por el Organismo Pagador el apartado relativo a los INDICADORES no está correctamente cumplimentado en las líneas de la PAC. En este sentido, los datos que aparecen, o no son los que proceden, o están incompletos. En cuanto a la información relativa a los objetivos e indicadores, se aprecian discrepancias entre los datos recogidos en las fichas de elaboración presupuestaria y los que figuran en la última versión del PES aprobada el 29/12/2021. Podemos citar las siguientes:

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Proyecto de gasto 44389, línea de ayuda “Apoyo a la realización de operaciones conforme a las EDL”, no figura el número del indicador ni la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 33350, línea de ayuda “medidas agroambientales” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 39625, línea de ayuda “forestación de tierras agrícolas”, no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 43966, línea de ayuda “conversión y mantenimiento de la agricultura ecológica” y 43967, línea de ayuda “agroambiente y clima” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 44429, línea de ayuda “a empresas privadas para la mejora del impacto medio ambiental agricultura y ganadería” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyectos de gasto 43770 y 43771, línea de ayuda “pago compensatorio a zonas de montaña, así como a zonas con limitaciones específicas” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 43766, línea de ayuda “a CR para mejora y modernización de infraestructuras de riego” no figura ni el número del indicador, ni la descripción, ni la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 43767, línea de ayuda “a CR para redotación de regadíos mediante el aprovechamiento de aguas residuales regeneradas no figura ni el número del indicador, ni la descripción, ni la unidad de medida.

## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General  
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Proyecto de gasto 41572, línea de ayuda “Información y Formación profesional” se ha señalado el objetivo 2, pero no se refleja con claridad cuál es el indicador propuesto entre los 4 posibles, así como su descripción y unidad de medida.
- Proyecto de gasto 11272, línea de ayuda “programa nacional apícola” (712F) se fija como objetivo el 13, cuando realmente debería ser el 12 según las fichas de elaboración presupuestaria. Para los indicadores que corresponden a ese objetivo 12 no se establecen cuáles son las unidades de medida.
- Proyecto de gasto 47494 Apoyo a la cooperación entre agentes de la cadena de producción de la biomasa. En el PES aparece englobada en el programa 442D con el objetivo 6. Examinadas las fichas presupuestarias de dicho programa, no figura esta línea de ayuda, ni existe el objetivo 6, ni tampoco el indicador que se menciona (número de proyectos).
- Proyecto de gasto 44388 línea de ayuda “Apoyo a los costes de funcionamiento y animación”, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción.
- Proyecto de gasto 45086 línea de ayuda “Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL”, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción.
- Proyecto de gasto 44389 línea de ayuda “Apoyo a la realización de operaciones conforme a la EDL”, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción.
- Proyecto de gasto 47805 y 47806 línea de ayuda “Pago compensatorio a zonas con limitaciones específicas y a zonas de montaña”, en el PES aparece un número de indicador que no es el correcto (que debiera ser el 1) ni su descripción.



- En cuanto al programa presupuestario 531A se aprecian divergencias entre el número de objetivos que figuran en las fichas de elaboración presupuestaria y número de indicadores que se asignan a cada uno de los objetivos. También se aprecia un uso indistinto (entre memoria y fichas de indicadores) del nombre del indicador “número de proyectos&número de perceptores”. Ésta última incidencia, referida al nombre del indicador, también se ha detectado en los programas 531B y 712F.

Todas las observaciones puestas de manifiesto deben ser tenidas en cuenta por la consejería de cara a la elaboración de los sucesivos PES anuales.

Por otra parte en las líneas de la PAC se han detectado las siguientes diferencias entre los datos contenidos en las fichas de elaboración presupuesto 2021 y los contenidos en el apartado 3.D de la memoria referente a “Nivel de realización de los objetivos”;

### **Programa 442 D**

Proyecto 47494. Apoyo a la cooperación entre agentes de la cadena de producción de la biomasa. Tanto en el PES como en la memoria aparece englobada en el programa 442D con el objetivo 6. Examinadas las fichas presupuestarias de dicho programa, no existe el objetivo 6, ni por tanto, puede existir el indicador correspondiente.

### **Programa 531A**

Respecto a la línea de asesoramiento (proyecto 43742) se le asigna el objetivo 6, pero no tiene asignados indicadores en las fichas de elaboración presupuestaria. En el PES figura el indicador 1.

Respecto a la 19.4 no coincide la previsión de ejecución del indicador 4/16

Respecto a la 19.3 no coincide la previsión de ejecución del indicador 5/0

Respecto a la 19.2 no coincide la previsión de ejecución del indicador 40/95

### **Programa 531B**

Respecto a los proyectos de gasto 43766 y 43767, todos del objetivo 1 y con indicadores 2 y 3, no coincide la previsión de ejecución de los indicadores, siendo la ratio para el indicador 2 de 28/4 y para el indicador 3 de 3200/3.

### **Programa 542 A**

Respecto al proyecto 41572 no coincide la previsión de ejecución del indicador 2000/4500, además se ha recogido erróneamente en la memoria ya que se ha puesto n.º participantes cuando en realidad son n.º de horas de las acciones formativas.

### **Programa 711B**

Para el objetivo 6-indicador 1 hay presupuestadas 2773 unidades, sin embargo, según la memoria serían 3566.

### **Programa 712 A**

Respecto a los proyectos 43746 y 46426 no coincide la previsión de ejecución del indicador siendo los datos los siguientes: para el objetivo número 1, 161/1 y 161/155.

Respecto al proyecto 43749 no coincide la previsión de ejecución del indicador siendo los datos los siguientes: para el objetivo número 2, 117/0

Respecto a los proyectos 46590 y 48223 no coincide la previsión de ejecución del indicador siendo los datos los siguientes: para el objetivo número 2, 117/152 y 117/0

### **Programa 712 E**

Para el proyecto de gasto 48224 del objetivo 1, con indicadores 1 y 2 las previsiones son las siguientes: 6/10 y 27/50.

### **Programa 712 F**

Respecto al proyecto 11272 (Programa Nacional Apícola) en el apdo 3 D de la memoria se ha recogido mal el objetivo, las previsiones son 2/3.

2. En relación a la aprobación del PES, en el ejercicio 2021 hubo una primera aprobación del PES de fecha 08/03/2021, con presupuesto prorrogado, y una vez aprobado el presupuesto definitivo para ese ejercicio se procedió a la modificación del PES en fecha 30/09/2021. Tanto la primera aprobación como la segunda fueron objeto de varias modificaciones puntuales para introducir nuevas líneas o variaciones respecto a las líneas inicialmente previstas. Las distintas modificaciones fueron debidamente publicadas en el portal de la Transparencia.
3. En cuanto a la tramitación de la memoria, esta ha sido *formulada* fuera del plazo previsto en la normativa reguladora y *rendida* fuera del plazo previsto en la normativa (retraso en la formulación: 51 días, retraso en la rendición: 41 días).
4. En relación al sistema de seguimiento se considera insuficiente el sistema de seguimiento llevado a cabo, sin establecerse ningún control

periódico sobre el grado de ejecución del PES, que permita a lo largo del ejercicio, adoptar medidas correctoras. Este deficiente seguimiento, se produce por la falta de existencia de un sistema de información en los centros directivos, que permita llevar a cabo dicho seguimiento, así como de la falta de identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.

5. En cuanto a la estructura de la memoria, contiene las órdenes de aprobación del PES y sus modificaciones, pero no contiene el anexo relativo a las líneas de subvención que lo integran. En cuanto al apartado de las medidas correctoras, en algunas líneas con desviaciones significativas no figura ninguna medida correctora.

6. En relación al grado de ejecución del PES, de un total de 83 líneas incluidas inicialmente en el PES, de las cuales 53 corresponden a la gestión de la Consejería y 30 al Organismo Pagador se constata lo siguiente:

En relación a las líneas gestionadas por la *Consejería*, se constata que hay sin ejecutar 5 líneas, lo que supone un 9,43% del total, que se considera significativo, y sin que en algunos casos, se justifiquen suficientemente las causas de la no ejecución de dichas líneas.

En cuanto a las líneas con ejecución, un 23,91% presenta desviaciones negativas físicas superiores al 20%, y un 34,78% de las líneas presenta desviaciones negativas financieras superiores al 20%. De otra parte, un 10,87% de las líneas presentan desviaciones físicas positivas superiores al 20%, pero ninguna presenta desviaciones financieras positivas.

Por otro lado, no se indica nada acerca de la ejecución de las líneas de ayudas cuya tramitación está a cargo de ESAMUR. No figura información acerca de su grado de ejecución, ni de sus desviaciones

físicas o financieras, ni un análisis de las causas de las desviaciones ni de las medidas correctoras que se proponen.

En cuanto a las líneas gestionadas por el *Organismo Pagador*, en líneas generales, el grado de ejecución de las líneas de la PAC, ha sido bastante aceptable, ajustándose en líneas generales a las previsiones contenidas en el PES.

Respecto a las líneas con ejecución 0, se han reflejado en el informe las razones alegadas por la consejería para la falta de ejecución. Algunas de ellas corresponden a previsiones presupuestadas para atender a recursos o pagos de líneas antiguas, por lo que es razonable. Otras no se ejecutaron en 2021 pero se hizo posteriormente.

7. En relación a las líneas analizadas de la Consejería, se constata que en algunos casos no hay una adecuada identificación de los indicadores o bien estos coinciden con los objetivos. De otra parte, en algunas líneas analizadas no se concretan las causas de las desviaciones ni se proponen medidas correctoras.
8. De otra parte, se constata también que, ni los indicadores, ni las unidades de medida, son precisos, o en otros casos no tienen relación con el objetivo a medir.

En cuanto al análisis de las causas y las medidas correctoras propuestas, se pone de manifiesto que en este apartado se constatan los hechos por los que no se ha procedido a ejecutar la línea, por ejemplo la falta de concurrencia, pero no se analizan las causas de esa falta de concurrencia, así como tampoco las medidas correctoras, si se proponen, son insuficientes.

9. En relación a las líneas del Organismo Pagador:

Se ha podido constatar que la consejería no ha procedido a subsanar varias de las observaciones que se hicieron en el informe de evaluación del PES 2020 y que ahora vienen en los mismos términos. En este sentido, la consejería debe de tener en cuenta las observaciones que se señalan y proceder a la subsanación o corrección de las mismas en los sucesivos PES.

## V.2 RECOMENDACIONES

1. En cuanto al contenido del PES:

Desde el punto de *vista objetivo*, el PES debe tener el contenido mínimo establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, debiendo revisar/completar los apartados que se señalan en la conclusión primera de este informe.

2. En cuanto a la tramitación de la memoria, deben articularse las medidas necesarias para la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

3. En relación al sistema de seguimiento se considera necesario establecer un sistema de seguimiento adecuado, que permita un control periódico sobre el grado de ejecución del PES, para a lo largo del ejercicio adoptar medidas correctoras. Así, se recomienda establecer un sistema de información en los centros directivos que permita llevar a cabo dicho seguimiento, así como la identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.

4. En cuanto a la estructura de la memoria, debe incorporar el contenido íntegro del PES con el Anexo de las líneas que lo conforman.
  
5. En relación al grado de ejecución del PES, se deben adoptar medidas que mejoren la planificación de las líneas que se incorporan al PES, a la vista de las líneas que se han quedado sin ejecutar tanto en la Consejería como en el Organismo pagador del total de las líneas previstas. En relación con las líneas que presentan desviaciones superiores al 20% tanto físicas, como financieras, pone de manifiesto la necesidad de revisar esas líneas y analizar las causas de sus desviaciones y las medidas correctoras a llevar a cabo. Finalmente, se debe introducir información sobre todas las líneas, también sobre las de los entes dependientes, en concreto, las tramitadas por ESAMUR.
  
6. En relación a las líneas analizadas se debe proceder a revisar y actualizar los indicadores y las unidades de medida para que sean útiles para medir los objetivos de la línea, y por tanto, ser útiles para conocer la eficacia de la acción de fomento que se pretende llevar a cabo.

Se debe igualmente profundizar en el análisis de las causas de las desviaciones y en las medidas correctoras necesarias a los efectos de que el PES sea un elemento útil para valorar la eficacia de las líneas de subvención y poder tomar decisiones sobre la continuidad, modificación o supresión de la línea en los ejercicios sucesivos.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

**VI . ALEGACIONES**





## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 13/5/2024

**DE: SECRETARIA GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA -  
SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO AGRICULTURA**

**A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - INTERVENCIONES  
DELEGADAS - INTERVENTOR DELEGADO  
AGUA,AGR,GAN,PES/MED.AMB.UNI.INV.MAR MEN**

**ASUNTO: RV Informe provisional anual de valoración del PES ejercicio 2021**

En contestación a su comunicación interior 84598, en relación con el Informe provisional anual de valoración del PES de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del ejercicio 2021, le remito las alegaciones presentadas por los distintos centros directivos.

Un saludo

\_\_\_\_\_  
Ma Ángeles Cañadas Villena .

**ALEGACIONES PROGRAMA 531A AL INFORME PROVISIONAL ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA**

- **Página 71: “Proyecto 44388: Apoyo a los costes de funcionamiento y animación, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción”.**

Se han detectado errores en la tabla Excel de la Memoria 2021 del PES:

El indicador que debe aparecer es el 1.

En cuanto a la descripción, debe poner “Apoyo a los costes de funcionamiento y animación”.

En cuanto al indicador de la Unidad de Medida, debe poner: Nº Proyectos.

- **Página 71: “Proyecto 45086: Preparación y realización de actividades de cooperación del GAL, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción”.**

Se han detectado errores en la tabla Excel de la Memoria 2021 del PES:

El indicador que debe aparecer es el 1.

En cuanto a la descripción, debe poner “Preparación y realización de actividades de cooperación del GAL”.

En cuanto al indicador de la Unidad de Medida, debe poner: Nº Proyectos.

- **Página 71: “Proyecto 44389: Apoyo a la realización de operaciones conforme a la EDLP, en el PES no aparece ni el número de indicador (que debiera ser el 1) ni su descripción”.**

Se han detectado errores en la tabla Excel de la Memoria 2021 del PES:

El indicador que debe aparecer es el 1.

En cuanto a la descripción, debe poner “Apoyo a la realización de operaciones conforme a la EDLP”.

En cuanto al indicador de la Unidad de Medida, debe poner: Nº Proyectos.

- **Página 72: “Programa 531 A. Respecto a la 19.4, no coincide la previsión de ejecución del indicador 4/16”.**

Desde la Propuesta realizada del Servicio de Diversificación de Economía Rural se indicaron 16 proyectos, pero por error se mecanizaron 4 en la Memoria.

- **Página 73: “Programa 531 A. Respecto a la 19.3, no coincide la previsión de ejecución del indicador 5/0”.**

Desde la Propuesta realizada del Servicio de Diversificación de Economía Rural se indicaron 0 proyectos, ya que las Bases Reguladoras estaban pendientes de publicar, pero hasta 2023 no había previsión de ejecución de ningún proyecto. Por error se mecanizaron 5 proyectos en la Memoria.

- **Página 73: “Programa 531 A. Respecto a la 19.2, no coincide la previsión de ejecución del indicador 40/95”.**

Desde la Propuesta realizada del Servicio de Diversificación de Economía Rural se indicaron 95 proyectos, pero por error se mecanizaron 40 en la Memoria.

**ALEGACIONES PROGRAMA 711B AL INFORME PROVISIONAL ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA**

- **Página 35: “Proyecto 43967: Fomentar mejoras en Agroambiente y Clima Presenta una desviación financiera del 62,56%. En la memoria justificativa no se contiene información al respecto.”**

La información sobre esta desviación aparece en la Memoria Justificativa conjuntamente con la justificación de la desviación del Proyecto 43966: *“Tramitación nuevas concesiones de la Medida 10 y 11 por finalización en 2020 del periodo de compromisos de la anterior concesión. Se presupuestó en 2021 el importe de estas nuevas concesiones, que está previsto abonar en el ejercicio 2022.*

*Finalización del periodo de compromisos de la línea 1412, por lo que en 2021 sólo se han pagado recursos, subrogaciones y pagos atrasados de esta línea.*

*Beneficiarios que han renunciado a las ayudas o no han presentado solicitud de pago, o bien lo han hecho por superficie inferior a la concedida o han subrogado la concesión de la ayuda sin poderse haber resuelto durante el ejercicio 2021.”*

Cuando en esa justificación se hace referencia a la Medida 10, está refiriéndose al Proyecto 43967 así como el último párrafo sobre renuncia de beneficiarios, subrogaciones, etc.

- **Página 61: “No obstante, hemos de señalar que los objetivos señalados en el PES (6) no coinciden con los señalados en la memoria de ejecución del PES (6 y 10) y que además, en las fichas de elaboración presupuestaria no se contempla el objetivo número 10.”**

Se debe a un error en la tabla Excel de la Memoria 2021 del PES de realización de objetivos y desviaciones, se numeró como objetivo 10 el Proyecto 44429, cuando debía figurar objetivo 6.

- **Página 73: “Programa 711B. Para el objetivo 6-indicador 1 hay presupuestadas 2773 unidades, sin embargo, según la memoria serían 3566.”**

En la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 8 de marzo de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprobaba el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021 de dicha consejería se establecen como indicadores de los distintos proyectos de gasto del Programa 711B: 2743 unidades para el objetivo 6 y 823 unidades para el objetivo 5, resultando un total de 3566 solicitudes que son las que se reflejan en la memoria.

Es cierto que en los indicadores que se metieron en las fichas presupuestarias se introdujo 2773 unidades del objetivo 6 cuando debía haber figurado 2743.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCION GENERAL PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA -  
SERVICIO FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA**

**A: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - SECRETARIA  
GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - SERVICIO ECONOMICO-  
PRESUPUESTARIO AGRICULTURA**

**ASUNTO: INFORME PROVISIONAL ANUAL DE VALORACION DEL PES EJERCICIO  
2021**

En relación a la comunicación interior nº 84598/2024 de fecha 18/04/2024 sobre el Informe Provisional Anual de Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones Ejercicio 2021, respecto a lo indicado en el mismo sobre la M01 Acciones de transferencia de conocimientos Información y Formación Profesional – Medida 111, programa presupuestario 542A, presupuesto de gasto 41572, se indica que “no coincide la previsión de ejecución del indicador 2000/4500, además se ha recogido erróneamente en la memoria ya que se ha puesto n.º participantes cuando en realidad son n.º de horas de las acciones formativas.”

Dicha medida es gestionada por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, y los datos disponibles de la memoria de ejecución 2021 enviada al Servicio Económico Presupuestario, se facilitó un número de participantes de 5.384 (a 31/12/2021) respecto a los 4.500 de previsión indicador.

Al no haber sobrepasado en un 20% el nivel previsto inicialmente, no se realizó informe de análisis de las causas de las desviaciones físicas.

No obstante, es una cifra orientativa que se basa en datos medios de asistencia en ejercicios anteriores, la presentación de los programas de formación es plurianual, con los tipos de cursos, municipios y número de alumnos, pero que puede fluctuar en función de diferentes variables, que no se pueden controlar, entre otras, la demanda en determinadas acciones formativas, el número de plazas según el tipo de acciones formativas del programa de formación realizado por los beneficiarios, el número de alumnos finalizado por curso, etc.

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN Y T.T. Marta Miguel Ferreras

## **VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES**

Se trasladan al presente informe las observaciones a las alegaciones, formuladas por el gestor, emitidas por la Interventora Delegada del Organismo Pagador según informe emitido en fecha 24/05/2024 con CSV CARM-d168b2f-19c1-8005-85Bb-0050569b34e7:

Las alegaciones han sido remitidas mediante comunicaciones interiores de fechas 13/05/2024 (CSV) CARM-3a153251-112e-66e3-3d97-0050569b6280 y con fecha 29/04/2024 (CSV) CARM-3b3c1e56-060a-90d8-d649-0050569b6280. Se ha de hacer constar que las alegaciones presentadas el 13/05/2024 están sin firmar por el responsable del centro gestor.

En primer lugar, señalar que las alegaciones formuladas deberían haber sido suscritas por el órgano competente.

En segundo lugar, a la vista de las alegaciones efectuadas no quedan desvirtuadas las observaciones de esta intervención delegada. Se recomienda a los gestores correspondientes que, para el futuro, arbitren las medidas necesarias para evitar errores de la naturaleza de los que han sido detectados.

Se tiene en consideración la aclaración realizada respecto al proyecto de gasto 43967 cuando el gestor manifiesta : *“Cuando en esa justificación se hace referencia a la Medida 10, está refiriéndose al Proyecto 43967 así como el último párrafo sobre renuncia de beneficiarios, subrogaciones, etc”*.

Asimismo se tiene en consideración la aclaración realizada por el servicio de formación y transferencia tecnológica respecto a las desviaciones en la ejecución de objetivos, aunque no desvirtúe la observación contenida en el informe.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Murcia a (firmado electrónicamente al margen)

LA INTERVENTORA DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA,  
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA.

Fdo: Encarna Matencio Hernández

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA,  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.